



SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

**SOLICITUD DE INFORMACION  
GTGUAG3-2020-5485-SI-2020-257**

Aduana Alpasa, Guatemala, Guatemala, Uno de Octubre de Dos Mil 20

Dirigido a:  
**EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA**  
NIT 4782364

Señores:

Con base al artículo 338 del RECAUCA, y previo a realizar el dictamen de la verificación física de su mercancía consignada en la declaración 23 ID ,GTGUAG3-2020-5485-1 con numero de orden 3030705066 atentamente se le solicita lo siguiente:

Descripción del requerimiento:

1. Presentar información técnica de las mercancías declaradas de la Línea 1 hasta la 10. información técnica que indique: -Para que sirve -De que esta hecha, y -Características completas de las mercancías. 2. Presentar descodificación de la factura 00200001090000004013

Motivo del requerimiento:

Duda en cuanto a las mercancías declaradas.

Requiere presentación de documentos: Si

Documentos Requeridos:

1. Información técnica en español. 2. Descodificación.

Por lo anterior, se le otorga un plazo de 48 horas contadas a partir de la notificación del presente requerimiento para presentación de lo requerido.

  
Marvin Estuardo Rosales Vicente  
Técnico de Aduanas  
Gerencia Regional Central  
MARVIN ESTUARDO ROSALES VICENTE  
Aduana Alpasa



CEDULA DE NOTIFICACION  
INTENDENCIA DE ADUANAS  
GTGUAG3-2020-5485-CN-260

En : Guatemala, Guatemala

siendo las 10 horas con 27 minutos, del día 1 de Octubre

Del año 2020 . En aduana Aduana Alpasa

notifique a: EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA

El contenido de: Solicitud de Información número GTGUAG3-2020-5485-SI-2020-257

de fecha 01/10/2020 entregándole UNA copia(s) del mismo

por medio de la cedula de notificación que recibió. Hugo Rolando Maldonado López

quien se identifica con Documento Personal de número 1578 45184 0101  
Identificación

Quien Enterado SI Firma.

Doy Fe,

1578 45184 0101

Marvin Estuardo Rosales Vicente  
Técnico de Aduanas  
Gerencia Regional Central

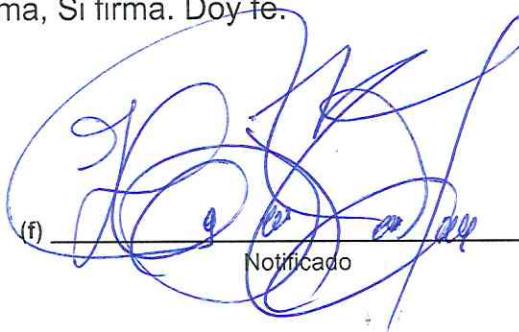
MARVIN ESTUARDO ROSALES VICENTE  
Verificador de Mercancías  
ADUANA ALPASA

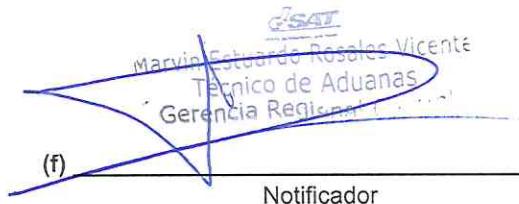
## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

### SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INTENDENCIA DE ADUANAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN No. GTGUAG3-2020-5485-CN-AIAD-106

En ADUANA ALPASA, municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, siendo las 10 horas con 33 minutos del día 1/10/2020, se notificó a: EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA, el contenido de la audiencia por infracción (es) aduanera (s) administrativa (s): GTGUAG3-2020-5485-AIAD-110, entregándole una copia de la misma por medio de la cédula de notificación que recibió: HUGO ROLANDO MALDONADO LOPEZ, que se identifica con: Documento Personal de Identificación, número CUI: 1578 45184 0101, quien enterado de la misma, Si firma. Doy fe.

(f) \_\_\_\_\_  
  
Notificado

  
GSAT  
Marvin Estuardo Rosales Vicente  
Técnico de Aduanas  
Gerencia Regional I  
(f) \_\_\_\_\_  
Notificador

## AUDIENCIA POR INFRACCIONES ADUANERAS ADMINISTRATIVAS

AUDIENCIA No. GTGUAG3-2020-5485-AIAD-110

Lugar y Fecha: ADUANA ALPASA, Guatemala, Guatemala, 01/10/2020

### IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS

Número de declaración: GTGUAG3-20-005485-0001-9  
 Número de orden: 3030705066  
 Régimen: 23-ID  
 Aduana / Recinto Aduanero de despacho: G3, GTGUA

### IDENTIFICACIÓN DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR

NIT: 4782364  
 Nombre o denominación social: EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA  
 Domicilio Fiscal: 20 CALLE 8-63 ZONA 11 MARISCAL GUATEMALA, GUATEMALA  
 Ciudad: GUATEMALA

### IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE/REPRESENTANTE LEGAL

NIT: 2107660K  
 Nombre o denominación social: INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO  
 Domicilio Fiscal: SOCIEDAD ANONIMA  
 Ciudad: 14 AVE. 25-06 ZONA 5  
 GUATEMALA

### INFRACCIÓN (ES) ADMINISTRATIVA (S) DETERMINADA (S)

| FUNDAMENTO LEGAL   | INFRACCIÓN  | RAZÓN DE LA INFRACCIÓN  |
|--|---|---|
| Artículo 11, inciso b) de la Ley Nacional de Aduanas, Decreto 14-2013 del Congreso de la República de Guatemala. | El declarante, agente aduanero o el apoderado especial aduanero que: No adjunte a la factura comercial los documentos o medios que aseguren la debida decodificación de la información correspondiente a la descripción comercial completa de la mercancía, según lo establece el RECAUCA, incluida en la misma cuando llegue en clave o códigos. | Se presento 00200001090000004013 factura sin descodificacion. |
| Monto total a pagar en pesos centroamericanos (\$CA):  | 300.00  |   |
| Monto total a pagar en quetzales (Q):  | 2,335.14  |   |
| Tipo de cambio   | 7.7838  |   |
| Fecha tipo de cambio   | 01/10/20  |   |

De conformidad con la ley, el peso centroamericano equivale a un dólar de los Estados Unidos de América (US\$). El monto de la sanción o sanciones determinadas serán pagados en quetzales al tipo de cambio vigente del día en que se incurrió la infracción o infracciones. Estas sanciones estarán sujetas a las rebajas en los términos y condiciones que establece el Código Tributario.

### AUDIENCIA Y PLAZO PARA EVACUARLA

Con fundamento en los artículos 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 127, 130 literal d) del Decreto número 6-91 del Congreso de la República, Código Tributario; 12 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) aprobado por Resolución 223-2008 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica; 6, 9 y 53 del Decreto número 14-2013 del Congreso de la República, Ley Nacional de Aduanas, se confiere AUDIENCIA por diez (10) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente, a efecto de que se pronuncie sobre lo que corresponda.

*Marvin Estuardo Rosales Vicente*  
 Técnico de Aduanas  
 Gerencia Regional